

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000133-2023/SUNAT**

**DA POR CONCLUIDO RECONOCIMIENTO Y RECONOCE A LOS REPRESENTANTES
DE LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT**

Lima, 22 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 096-2003/SUNAT y modificatorias, dispone que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del referido Fondo que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que, el artículo 14° del mencionado Estatuto establece que la administración y dirección del FESUNAT corresponde a su Comité de Administración integrado por: i) cuatro (4) trabajadores de la SUNAT designados por Resolución de Superintendencia, uno de los cuales lo presidirá; y, ii) cuatro (4) representantes de los trabajadores elegidos por el período de dos (2) años, de los cuales dos (2) serán elegidos por voto directo y universal a nivel nacional, siendo que la duración de su mandato se computará a partir del 1 de julio del año en que se realizó la elección hasta el 30 de junio del segundo año posterior a su elección;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000082-2023/SUNAT se designó a los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT para las elecciones nacionales de los representantes y delegados de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración y la Asamblea General del FESUNAT;

Que, de acuerdo con el Acta del Cierre del Acto de Sufragio, aprobada en Sesión del Comité Electoral N° 019 del día 30 de mayo de 2023, se proclamó como lista ganadora a la Lista 2 a nivel nacional, constituida por dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el período 2023-2025;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer mediante Resolución de Superintendencia a los representantes de los trabajadores referidos en el considerando precedente y dejar sin efecto la representatividad de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración, elegidos por el período 2021-2023;

En uso de la facultad conferida en el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de representación

Dar por concluido, a partir del 1 de julio de 2023, el reconocimiento como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT efectuado mediante Resolución de Superintendencia N° 000085-2021/SUNAT, a los trabajadores que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta que su mandato expira el 30 de junio de 2023 y dándoseles las gracias por la labor realizada:

Titulares

- DAVID ENRIQUE CHANG NAVARRO
- VICTOR RAÚL GERARDO ROJAS NEYRA

Suplentes

- JIMMY LOAYZA CALDERON
- ROSA MARIA MONTENEGRO COSSIO

Artículo 2°.- Reconocimiento representación

Reconocer, desde el 1 de julio de 2023, y hasta el 30 de junio de 2025, como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT para el período 2023-2025, a los siguientes trabajadores elegidos por voto directo y universal en las elecciones llevadas a cabo el 30 de mayo de 2023:

Titulares

- ENMA SOLEDAD CORDOVA AZPARRENTT
- ENRIQUE GERMAN ZARATE HUANUCO

Suplentes

- CARLOS FRANCISCO FARROÑAY SEMINARIO
- JAIRO BARRENECHEA LLANOS

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA